



Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapas
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Mamiña	Cerro Cementerio	Pozo Almonte	1	20	4	15,3	69	12	58,2	2

Los plazos y demás características técnicas no considerados en la presente solicitud de modificación permanecerán inalterables, de conformidad al decreto exento N°489, del 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

EXTRACTO 14-SP83790

Rectificación de extracto de la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT N°96.806.980-2, publicado en el diario electrónico Cooperativa.cl de 28.08.2014 y el Diario Oficial N° 40.944 de 28.08.2014, para la estación Isla Robinson Crusoe. La modificación aplica a las coordenadas que aparecen en la tabla que se indica:

Donde dice:

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapas
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Isla Robinson Crusoe	Calle Juan Fernández S/N	Juan Fernández	5	33	38	29	78	49	58	1

Debe decir:

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapas
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Isla Robinson Crusoe	Calle Juan Fernández S/N	Juan Fernández	5	33	38	15,49	78	49	58,84	1

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

EXTRACTO 15-SP7

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT 92.580.000-7, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N° 2760, Torre C, Parque Titanium, piso 22, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N°123, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la ubicación y banda de frecuencias de la estación terrena, autorizada mediante decreto supremo N°123, de 2014, según se indica a continuación:

Nombre		Banda de Frecuencias (GHz)	
		Ka	Tierra - Espacio
			Espacio - Tierra
Isla de Pascua		27,5 – 28,6	
		17,8 – 18,6	

Ubicación de la estación terrena									
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Isla de Pascua	Calle Kaituoe S/N	Isla de Pascua	5	27	09	33,5	109	25	17

Los plazos y demás características técnicas no considerados en la presente solicitud de modificación permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo N°123, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

OTORGA A COLBÚN S.A. CONCESIÓN PROVISIONAL PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SAN PEDRO Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 56, DE 2014

(Resolución)

Núm. 60.- Santiago, 4 de diciembre de 2014.- Vistos: El DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos; el Reglamento aprobado por decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería; lo dispuesto en la ley N° 18.410, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1°.- Que la empresa Colbún S.A., mediante presentación ingreso SEC N° 7.615, de fecha 15.05.2014, solicitó una concesión eléctrica provisional para la realización de estudios en la Región de Los Ríos, provincia de Valdivia, comuna de Los Lagos y Panguipulli, con la finalidad de evaluar el desarrollo del proyecto de generación eléctrica que se indica a continuación:

Nombre Proyecto	Región/Provincia/Comuna	Plano N°
Central Hidroeléctrica San Pedro	De Los Ríos/Valdivia/ Los Lagos y Panguipulli	CHSP-CH15-1-1K-001

2°.- Que mediante oficio Ord. N° 6.209, de fecha 06.06.2014, esta Superintendencia comunicó errores y omisiones de la solicitud de concesión, los cuales fueron subsanados mediante presentación ingreso SEC N° 10.259 de fecha 01.07.2014, cumpliendo, en consecuencia, con los requisitos establecidos en el artículo 19 de la Ley General de Servicios Eléctricos. De acuerdo a lo anterior, esta Superintendencia procedió a declarar la admisibilidad de la solicitud de concesión a través de la resolución exenta N° 4.278 de fecha 18.07.2014.

3°.- Que el objetivo de la concesión eléctrica provisional solicitada es la realización de los estudios finales para determinar la factibilidad del proyecto denominado “Central Hidroeléctrica San Pedro”, de una potencia estimada de 155 MW, y de una energía eléctrica generada estimada de 950 GWh, ya que si bien las obras de construcción habían sido iniciadas, posteriormente fueron suspendidas



debido al hallazgo de condiciones de suelo no previstas al momento de dar inicio a las obras. En particular, se necesita realizar diversos estudios relacionados con las características del suelo en la zona de la presa, especialmente aquellos sectores respecto de los cuales las autorizaciones y permisos de los propietarios se encuentran vencidos o caducados a la fecha.

4°.- Que los trabajos que se realizarán con motivo de la solicitud de concesión provisional son:

- a) **Estudios Ingeniería:** Comprende todas las actividades necesarias para ejecutar el reconocimiento y la inspección del área de las zonas comprometidas por el proyecto, las cuales se clasifican en:
1. Estudios Topográficos: se requiere ejecutar levantamientos topográficos del terreno (taquimétricos y de perfiles) y levantamiento de perfiles batimétricos para conocer la geometría del río San Pedro y otros cauces, y sus alrededores.
 2. Exploración Geológica y Geotécnica: Su objetivo es permitir la caracterización adecuada de los sectores de interés. Principalmente, se trata de tomas de muestras de suelo y roca para ser analizados y sometidos a una serie de ensayos que permitan caracterizar el subsuelo de acuerdo a sus propiedades mecánicas y físicas.

Para reconocimientos superficiales o de profundidades bajas o medias, esta toma de muestras se realizará mediante excavaciones manuales o con maquinaria de excavación (pozos y calicatas).

Para reconocimientos más profundos se realizarán sondeos mediante el uso de sondas de rotación o percusión y otros equipos especiales para tales fines, tomando

testigos y sometiéndolos a ensayos in situ y laboratorio. Además, en casos especiales, podría ser necesario ejecutar galerías de reconocimiento. Estos trabajos requieren la habilitación de accesos para llegar con los equipos y el personal a los lugares donde se realizarán las prospecciones, además de instalaciones menores de faena próximas a las áreas de trabajo, lo que se traduce en que se deberán despejar las áreas donde se trabajará.

3. Perfiles Geosísmicos: Ejecución de perfiles de refracción sísmica, necesarios para determinar principalmente los espesores de las diferentes capas del subsuelo y una referencia de la calidad de la roca, en los sectores próximos a la presa, casa de máquinas y al canal de evacuación. Se utilizarán equipos de refracción sísmica convencional. Al igual que en otros trabajos en terreno, será necesario acceder a las zonas de interés con los equipos y el personal calificado necesario para realizar los estudios.
4. Estudios Geológicos y Geotécnicos: Están orientados a definir las características de las obras, previa estimación de los parámetros de resistencia de la roca y suelos. Para este efecto, será necesario realizar mapeos geológicos detallados y registros geotécnicos, en los sectores donde se emplazan las obras del proyecto.
5. Instrumentación y Monitoreo: Están orientados a instalar en terreno la instrumentación necesaria para medir y registrar información relacionada con el comportamiento del entorno o medio físico de las zonas donde se ubican las obras del proyecto, para lo cual existe una red de sondeos ya ejecutados tanto al norte como en el sur del río San Pedro, pero todos cercanos a la futura presa. La recolección de información puede ser en tiempo real o mediante monitoreos periódicos en el tiempo, realizados mediante la inspección física de los sondeos, para lo cual se requiere acceso expedito a esas ubicaciones.

- b) **Estudios de Impacto Ambiental:** Determinarán la Línea de Base o estado actual del medio en que desarrollará el proyecto y su influencia. Los estudios que lo componen son: estudios hidrológicos, geológicos y geomorfológicos; estudios acústicos y emisiones atmosféricas; de patrimonio cultural, paisajístico y turístico; estudios de flora y fauna acuática; estudios socioeconómicos de la población y sus condiciones de vida, consultas públicas, entre otros.

Los estudios del proyecto tienen los siguientes objetivos:

1. Identificar y caracterizar los elementos y componentes medio ambientales y sociales principales existentes en el área de estudio, describiendo y cuantificando sus características, funcionamiento y capacidad asimilativa de impactos de los sistemas naturales, productivos y sociales.
 2. Establecer la Línea de Base o estado actual del medio en que desarrollarían los proyectos y la influencia de ellos sobre dicho medio. Para lo anterior, se analizarán, entre otros, los siguientes aspectos:
- Climáticos, geomorfológicos, hidrológicos, de calidad de los recursos hídricos y de la biota, así como también la diversidad y abundancia de la flora y fauna existente en la zona. Para realizar estos estudios se requerirá obtener muestras de suelo, agua, plantas y otras especies vegetales.



Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA:
AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN TERMINAL
AERÓDROMO TTE. JULIO GALLARDO DE PUERTO NATALES

N° SAFI: 228981
MERCADO PÚBLICO ID: 1096-2-LP15
CODIGO BIP N°: 30137518-0
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.668.870.000.- (IVA incluido).
FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 320 días corridos.
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: A Serie de Precios Unitarios, con reajuste 100% IPC.
REQUISITOS DEL CONTRATISTA: Estar inscrito en el Registro de Contratistas del MOP Obras Mayores 6 O.C., Obras de Arquitectura, Segunda Categoría.
PERIODO Y PAGO POR PARTICIPAR: La venta y entrega de los antecedentes se realizará desde el 6 de febrero hasta el 17 de febrero de 2015 en la Dirección de Aeropuertos Región de Magallanes y Antártica Chilena, ubicada en la calle Croacia N° 722, 7° Piso, previa presentación de la factura de compra de los antecedentes. El horario de venta corresponde al horario de atención de Caja de Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.
VALOR ANTECEDENTES: \$12.000.- (IVA incluido).
CONSULTAS: Hasta el día 6 de marzo de 2015 a las 16:00 hrs. en la oficina de partes de la Dirección Regional de Aeropuertos de Magallanes y Antártica Chilena, calle Croacia N° 722, piso 7°, Punta Arenas.
RESPUESTAS ACLARACIONES: Hasta el día 17 de marzo de 2015 a las 16:00 hrs. en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Aeropuertos de Magallanes y Antártica Chilena, calle Croacia N° 722, piso 7°, Punta Arenas.
VISITA A TERRENO OPCIONAL: El día 26 de febrero de 2015 a las 15:00 hrs. en el Terminal Aeródromo Teniente Gallardo de Puerto Natales.
APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: Se efectuará el día 1 de Abril de 2015 a las 15:00 horas, en la sala de reuniones del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, calle Croacia N° 722, 5° piso, Punta Arenas.
APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: Se efectuará el día 15 de abril de 2015 a las 15:00 horas, en la sala de reuniones del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, calle Croacia N° 722, 5° piso, Punta Arenas.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Publicación:

Aceptada a tramitación una solicitud en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), el interesado debe efectuar una publicación en el Diario Oficial.

Beneficios:

- Protección jurídica al titular.
- Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia.
- Ejercer acciones penales y civiles por uso malicioso de la marca.



Sitio web: www.inapi.cl | Oficina: Alameda 194, primer piso | Mesa Central: (562) 2887 0400



- Demográficos, antropológicos y socioeconómicos de las comunidades que pudiesen ser afectadas por el proyecto; estado de la infraestructura local y de las actividades económicas existentes, el uso de recursos naturales, el patrimonio cultural y una serie de aspectos relevantes para el proyecto.

Para ejecutar todas estas actividades, se deberán realizar numerosos reconocimientos de terreno, en los cuales especialistas de cada uno de los distintos temas recorrerán el área de influencia del proyecto, realizando mediciones, observaciones visuales, tomando fotografías y filmaciones, sin alterar significativamente ningún elemento ambiental ni social presente en el área de estudios.

5°.- Los derechos de agua que Colbún S.A. indicó poseer son los siguientes:

- Derechos de Aprovechamiento de Aguas no consuntivos, de aguas superficiales, de ejercicio permanente y continuo por 270 m³/seg., otorgados mediante Resolución DGA N° 150, de fecha 08.05.1984, inscritos a nombre de Colbún S.A. a fojas 10, N° 10 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos del año 1994 y sus modificaciones.
- Derecho de Aprovechamiento de Aguas no consuntivo de ejercicio eventual y discontinuo durante los meses de junio, julio y agosto, por el caudal de 190 m³/seg., sobre aguas superficiales y corrientes en el río San Pedro, otorgados mediante resolución DGA N° 343, de fecha 04.10.2006, inscritos a nombre de Colbún S.A. a fojas 6, N° 7, del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos del año 2007 y sus modificaciones.
- Derechos de Aprovechamiento de Aguas otorgados mediante resolución DGA N° 378, de fecha 31.10.2006, inscritos a nombre de Colbún S.A. a fojas 25, N° 25, del Registro de Propiedad de Aguas, del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos del año 2007 y sus modificaciones. De acuerdo a la resolución señalada, las distribuciones de caudales se presentan en el siguiente cuadro:

Caudal m ³ /s	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Permanentes Continuos	6,5	4,8	4,3	4,3	7,9	107,4	154,6	102,1	93,4	14,2	12,2	9,3
Eventuales Continuos	54,2	11,5	9	12,2	336,1	292,6	245,4	297,9	301,9	340,7	286,6	286,1

6°.- Que el presupuesto total de los estudios que se desarrollarán a través de la concesión que se solicita, asciende a la suma de \$748.389.370.- (setecientos cuarenta y ocho millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos setenta pesos).

7°.- Que el área objeto de los estudios, la cual se encuentra delimitada por el polígono descrito por las coordenadas UTM (Datum WGS 1984, Huso 18), es la siguiente:

Neumáticos y Llantas del Pacífico S.A.

CITACIÓN A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

A requerimiento de 2 accionistas de la sociedad Neumáticos y Llantas del Pacífico S.A., que en conjunto representan más del 66,6% de las acciones válidamente emitidas, y de acuerdo con lo señalado en artículo 58 número 3 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas, así como en el Estatuto Social, el Directorio de la sociedad cita a Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de febrero de 2015, en primera citación, a las 16:00 horas, en el oficio notarial del titular de la 33ª Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, calle Huérfanos N° 979, of. 501, Santiago, a efectos de tratar: 1) Aumento de capital social; 2) Modificación de periodicidad sesiones de Directorio; 3) Modificación jurisdicción en caso de conflicto de accionistas será entregada a justicia ordinaria, sustituyéndose compromiso arbitral actualmente vigente; 4) Aprobación de balances, estado de resultados y dividendos de fechas precedentes, que pasarán de provisorios a definitivos, y 5) Ratificación de actos en conformidad al Art. 44 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas. Santiago, 6 de febrero de 2015.

Punto	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	5.587.175	691.138
2	5.586.332	688.177
3	5.583.918	688.866
4	5.584.842	693.007
5	5.593.955	697.964
6	5.594.044	713.315
7	5.592.108	718.877
8	5.597.728	719.111
9	5.601.543	713.384
10	5.599.659	698.040

8°.- Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 1° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión fue publicada por tres días consecutivos en el diario electrónico de circulación nacional LaNación.cl, los días 29.07.2014, 30.07.2014 y 31.07.2014; y por tres días consecutivos en el diario de circulación regional, Diario Austral de la Región de los Ríos, los días 31.07.2014, 01.08.2014 y 02.08.2014. Asimismo, se comunicó un extracto de la solicitud de concesión por medio de tres mensajes radiales emitidos por Radio Austral de Valdivia, los días 01.08.2014, 02.08.2014 y 03.08.2014.

9°.- Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 inciso 2° de la Ley General de Servicios Eléctricos, esta Superintendencia publicó tanto la solicitud de concesión como el mapa incluido en esta, en la página web sitio www.sec.cl con fecha 24.07.2014.

10°.- Que con motivo de las publicaciones antes señaladas, no se formularon observaciones u oposiciones ante esta Superintendencia.

11°.- Que atendido que la comuna de Panguipulli está declarada como zona completamente fronteriza, se solicitó a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, mediante oficio Ord. N° 8.236, de 31.07.2014, de esta Superintendencia, la autorización a que se refiere el artículo 20 inciso 4° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la que fue otorgada a través de RR.EE. (DIFROL) Of. Público N° F-983, de fecha 04.08.2014.



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
REGIÓN DE LOS RÍOS

LICITACIÓN PÚBLICA

PROYECTO:

"CONSERVACIÓN RUTINARIA CAMINOS INTERIORES
Y CERCOS PERIMETRALES AERÓDROMO PICHÓY 2015"

N° SAFI: 228.238

N° ID: 557970-1-LP15

FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.

TIPO DE CONTRATO: Serie de Precios Unitarios sin Reajuste IPC.

PLAZO: 120 días.

REQUISITOS PARTICIPANTES: Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro MOP, Registro I.O.C. Categoría Tercera B de Obras Mayores.

VENTA ANTECEDENTES: Desde el 06.02.2015 al 20.02.2015 disponibles en la Dirección de Aeropuertos, calle Yungay N° 621, 4° piso, Valdivia. Previo Pago en cualquier Dirección de Contabilidad y Finanzas Regional del MOP. Valor \$30.000 + IVA.

Preguntas: Hasta el 27.02.2015.

Respuestas: Hasta el 3.03.2015.

VISITA A TERRENO: Obligatoria el día 24.02.2015, a las 14:00 horas en el Hall del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeródromo Pichoy.

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: El día 6.03.2015, a las 10:00 horas, en calle Yungay N° 621, Sala Multiuso, Subterráneo, Valdivia.

APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: El día 6.03.2015, a las 10:00 horas, en calle Yungay N° 621, Sala Multiuso, Subterráneo, Valdivia.

APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: El día 9.03.2015, a las 10:00 horas, en calle Yungay N° 621, Sala Multiuso, Subterráneo, Valdivia.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS



12°.- Que mediante oficio Ord. N° 7.977, de fecha 24.07.2014, se envió al Ministerio de Bienes Nacionales una copia de la solicitud de concesión y del mapa del área solicitada. Dicho Ministerio se pronunció mediante oficio Ord. GABM. N° 679, de fecha 24.09.2014, ingreso SEC N° 15.225, de 26.09.2014, haciendo presente que no existen predios fiscales comprometidos, sin hacer observaciones a la solicitud de concesión, que impidan su otorgamiento.

13°.- Que además, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 2°, esta Superintendencia remitió copias de la solicitud de concesión y mapa a la Municipalidad de Los Lagos, mediante oficio Ord. N° 7.978 de fecha 24.07.2014, y a la Municipalidad de Panguipulli, a través de oficio Ord. 7.979 de fecha 24.07.2014, a fin de que dichos municipios efectuaran las correspondientes publicaciones.

14°.- Que el artículo 11 de la Ley General de Servicios Eléctricos establece que las concesiones provisionales serán otorgadas mediante resolución de la Superintendencia.

15°.- Que Colbún S.A., en su solicitud de concesión provisional señaló que los estudios se llevarán a cabo en el plazo de 2 años, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de la resolución que otorga la concesión, lo cual se condice con el artículo 21 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

16°.- Que del análisis de los antecedentes presentados, se estima que se ha dado cumplimiento a la normativa sobre tramitación de solicitudes y otorgamiento de concesiones provisionales en materia de electricidad, contenida en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento.

Resuelvo:

1°.- Otórgase a Colbún S.A. concesión eléctrica provisional para efectuar los estudios del proyecto denominado “Central Hidroeléctrica San Pedro”.

2°.- La presente concesión provisional se otorga en conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos, y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

3°.- El plazo de la concesión provisional será de 2 años, el que se contará desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, iniciándose, en dicho momento los estudios que se autorizan, los que se realizarán en forma simultánea de acuerdo al siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCIÓN ETAPAS Y SECCIONES	DURACIÓN (MESES)	MESES																							
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	ESTUDIOS DE INGENIERIA	24																								
1.1	ESTUDIOS TOPOGRAFICOS	24																								
1.2	EXPLORACIÓN GEOLOGICA Y GEOTÉCNICA	24																								
1.3	PERFILES GEOSÍSMICOS	24																								
1.4	ESTUDIOS GEOLOGICOS Y GEOTÉCNICOS	24																								
1.5	INSTRUMENTOS Y MONITOREOS	24																								
2	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	24																								
2.1	LÍNEA DE BASE	24																								

4°.- La concesión provisional que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es acatamiento de la legislación ambiental.

5°.- La presente resolución deberá ser reducida a escritura pública por el interesado, antes de treinta días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

6°.- Déjase sin efecto la resolución N° 56 de fecha 4 de noviembre de 2014 de esta Superintendencia, sin tramitar.

Tómese razón, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

NOTIFICACIÓN

Quiebra: 1° Juzgado Civil de Temuco, caratulada “Cementos Bío Bío S.A. con Jorge Rojas Figueroa”, Rol N° C-1296 2013. Por resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, se tuvo por verificado el crédito de la Asociación Chilena de Seguridad en periodo extraordinario, hasta por la suma de \$300.875. Al primer otrosí, Por alegada preferencia; Al segundo otrosí, por alegada en forma subsidiaria; Al tercer otrosí, por acompañada minuta de verificación; Al cuarto otrosí, por acompañados con citación; Al quinto otrosí, por acompañados documentos con citación. En cuanto a la custodia, no ha lugar, agréguese al proceso; Al sexto otrosí, téngase presente.

NOTIFICACIÓN

Quiebra Pegasus Aviation S.A., 2° Juzgado Civil Santiago. Rol C-14998-2013, por resolución de 19 de enero de 2015, de fojas 523, Tribunal dictó la siguiente resolución: Proveyendo a fojas 517: A lo principal y otrosí: Téngase por acompañada la nómina de créditos reconocidos, según el siguiente detalle: Acreedores valistas, artículo 29 ley 18.591: Fojas 95, Compañía de Seguros de Créditos Continental S.A. por \$2.025.371; Fojas 119, Servicios Financieros Factor Plus S.A. por \$84.990.000; Fojas 227, AIR BP Copec S.A. por \$43.554.376. Acreedores artículo 2472 N°5 y 6 Código Civil; Fojas 62 AFP Habitat por \$4.568.543; fojas 72, AFP Cuprum por \$1.995 866; Fojas 82, Caja de Compensación Los Andes por \$482.106, Fojas 128, Isapre Vida Tres S.A. por \$790.214; Fojas155, Instituto de Previsión Social por \$2.491.952; Fojas 242, AFC Chile Seguro de Cesantía por \$1.833.076; Fojas 327, Mutual de Seguridad por \$2.437.993; Fojas 359, AFP Provida S.A. por \$2.261.454; Fojas 480, AFP Capital por \$577.696. Acreedores valistas: Fojas 297, ECR Osorno Factoring S.A. por \$44.625.000; Fojas 340, Banco de Chile por \$131.608.000. Ordenó su publicación.- El Secretario.

Muertes Presuntas

MUERTE PRESUNTA

En la edición del Diario Oficial N°41.065, de 24 de enero de 2015, se publicó extracto de muerte presunta de “**José Orlando Garay Romero**”, con el error que se salva a continuación: Cuerpo II, página 7, primera columna, donde dice “... , Rol V-497-2012, se ha ordenado citar a ...” debe decir “... , Rol V-197-2012, se ha ordenado citar a ...”.

MUERTE PRESUNTA

En Santiago, a 30 de enero de 2015, el Cuarto Juzgado Civil de San Miguel ordenó en causa V-223-2012, sobre declaración de muerte presunta, la tercera citación a don **Sergio Iván Miranda Kasanevas**, bajo el apercibimiento de declararlo muerto presuntivamente. La Secretaría.

MUERTE PRESUNTA

En el Primer Juzgado Civil de Temuco, en autos voluntarios, causa Rol V-305-2014, se ha ordenado citar a don **Ilusiel o Ilusier Robles Alarcón**, RUN N°6.982.101-4, cuyo último domicilio conocido fuera sector Panqui de la comuna de Curarrehue, bajo el apercibimiento de declararlo presuntivamente muerto. Primera citación.- Secretaria.